



RESOLUCION N° 13948

VISTO:

El expediente N° 32.601-N-09 - CO-0062-00575282-9 (N), y;

CONSIDERANDO:

Que, otorgar doble sentido circulatorio a calle Cornelio Saavedra entre Domingo Silva y Pedro Zenteno solicitado por la Asociación Vecinal Pro Adelanto Barranquitas, se informa que uno de los objetivos principales para ordenar y regular la circulación en las arterias de la ciudad es otorgar sentido único de circulación vehicular a las mismas, obrante a fojas 6.

Que, el semáforo de calle Francia y Domingo Silva ha sido liberado de un gajo mayor que obstruía la visual del mismo, obrante a foja 10.

Que, la Asociación Vecinal Pro Adelanto Barranquitas respecto a la factibilidad del ingreso de una línea de colectivos por el interior del barrio, la Dirección de Transporte Público informa:

- a) Que la zona en cuestión está servida al Oeste (Avda. López y Planes por Zuviría) por las Líneas N° 3, 5 y Recreo; al Este (Facundo Zuviría) Líneas N° 15, 1 y 18 y al Sur (Bv. Pellegrini) por la Línea N° 16, obrante a fojas 8.
- b) Que en el mayor de los casos los vecinos del barrio se desplazarían no más de 300 metros para acceder al servicio de transporte de colectivos, obrante a fojas 8.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Dispónese el pase a Archivo del expediente N° 32.601-N-09 - CO-0062-00575282-9 (N) por lo expuesto en el considerando de la presente.

Art. 2º: Comuníquese.

SALA DE SESIONES, 18 de agosto de 2.011.-

Presidente: Sr. Héctor Luis Acuña

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando